

29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015 - 00325
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE CASTELLANOS CASTAÑEDA

Teniendo en cuenta la medida de embargo peticionada y revisado el proceso, se deja en conocimiento del memorialista que ésta ya había sido decretada con auto de fecha doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016) y fue objeto de pronunciamiento por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste municipio y en nota devolutiva señala que no fue acatado el embargo porque el demandado, señor Wilson Enrique Castellanos Castañeda adquirió una parte del predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-154765, se le asignó el Folio Número 172-57707 y éste ya no es propietario. -
fls.9 y 16 a 19-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ